

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.346/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1075/13 de fecha 13 de Mayo de 2013, que contrata por trato directo con la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., el servicio conexo de traslado de un contenedor desde el SAPU hasta las instalaciones del vivero municipal, por la suma de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una razón social distinta, y por consiguiente un RUT distinto, a la de la empresa aludida al que corresponde; necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corriase Decreto Alcaldicio N° 1075/13 de fecha 13 de Mayo de 2013, que contrata por trato directo con la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., el servicio conexo de traslado de un contenedor desde el SAPU hasta las instalaciones del vivero municipal, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° N° 215.29.99., del Presupuesto Municipal vigente"

DEBE DECIR:

"3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° N° 215.29.99., del Presupuesto de Salud Municipal vigente"


2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

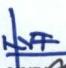
3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MS/ljr
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.075/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde, y en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 765/13 de 08 de Abril de 2013, que adjudica a Soc. Comercial E Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 033/2013, denominada "Construcción Sala de Rehabilitación Kinésica y Sala UAPO", ID 3447-88-LP13; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sala de Rehabilitación Kinésica y Sala UAPO", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 17 de Abril de 2013; Memorando N° 718/13 de 08 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal, que solicita la contratación de un servicio conexo al ya contratado con el proveedor referido; y la necesidad de contar prontamente con ello por considerarse indispensable para la continuidad del proyecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de urgencia y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; para que preste el servicio conexo de traslado de un contenedor desde el SAPU hasta las instalaciones del vivero municipal. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de no interrumpir la continuidad de la labor municipal en las mejoras de las actuales instalaciones que posee el Consultorio Municipal de Alto Hospicio.

2.- Contrátase por trato directo a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, ya individualizada, el servicio conexo de traslado de un contenedor desde el SAPU hasta las instalaciones del vivero municipal. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos). impuestos incluidos.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°1.075/13)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° N° 215.29.99., del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna; Hugo Vilches Fuentes, Secretario Municipal Subrogante.

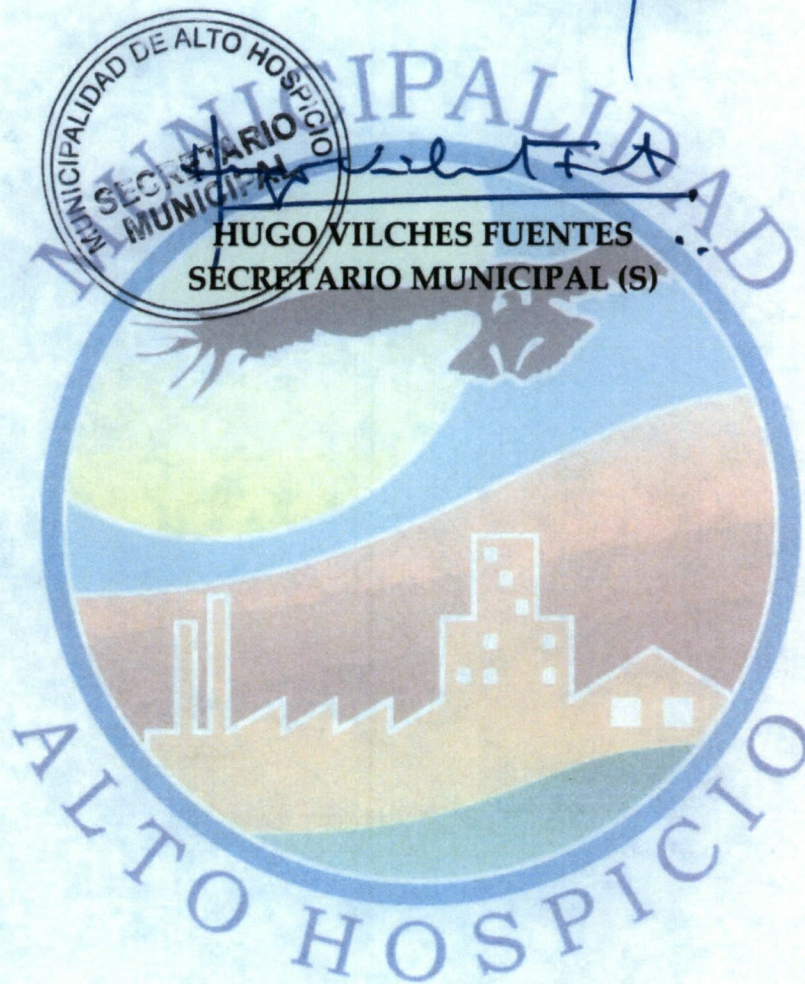
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



HUGO VILCHES FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGM/af
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
SECPLAN
Encargado Portal





1075-13
13.05.13

Jaro

MEMORANDUM N° 718/2013

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2013

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., en consideración a la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SALA DE REHABILITACIÓN Y SALA UAPO"**, ID Mercado Público 3447-88-LP13, el adjudicado a la empresa **"SOC. COMERCIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA."** y en relación a la necesidad de trasladar un contenedor desde el Sapu hasta las instalaciones del Vivero Municipal, vengo en solicitar a UD. decretar la contratación directa de los servicios conexos con dicha empresa, según cotización y detalle adjunto, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numerales 7 letra a), toda vez que es del todo necesario e indispensable la contratación directa de los servicios conexos al contrato suscrito con anterioridad con dicha empresa, por considerarse indispensable para la continuidad del proyecto.
- b) La necesidad de entregar el terreno despejado para el comienzo de las obras, servicio que no estaba contemplado dentro de los trabajos solicitados en este proceso y que de no efectuarse solo retardaría la ejecución de las obras.
- c) Dar pronto cumplimiento al proyecto del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello dar continuidad a la labor municipal en mejorar las actuales instalaciones que posee el Consultorio Municipal de Alto Hospicio.



Lo anterior por un monto total, impuestos incluidos, de \$ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos). Se adjunta presupuesto de los servicios detallado.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta N° 215-29-99 presupuesto de Salud.

Atentamente,



CVW/menr.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

**Servicios Integrales
Sociedad Comercial e Industrial
Pedro Mella y Cia Ltda.**

Manuel Castro Ramos N° 2236 – Iquique
Telefono N° 313551 –celular 98205239.
E.Mail : Pedromella@vtr.

Iquique, Mayo 7 del 2013.-

**Sres.
Secoplac
Municipalidad de Alto Hospicio
Presente.**

De mi consideración:

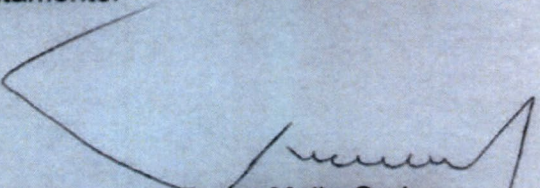
Por intermedio de la presente, detallo presupuesto por el traslado de un contenedor desde El Sapu al Vivero Municipal:

- Arriendo de Grúa
- Arriendo camión rampla
- Carga y descarga del contenedor.
- El servicio consta de la carga de un contenedor desde el Sapu al Vivero Municipal y la descarga de este. El servicio se realizara con personal de la Empresa.

Valor del Servicio

\$ 950.000 Iva inc.

Saluda atentamente.


Pedro Mella Godoy
Soc. Comercial Pedro Mella y Cia. Ltda.

Hidrolavados industriales – Aseo Industrial – Inundaciones por agua potable y/o servida – Fumigaciones – Sanitizaciones – Desratización – Obras menores – Pinturas en General – Red de alcantarillado – Reparaciones